

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 1977-2023-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 12 DIC 2023

COPIA FIEL DE ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Doc. Adm. AUGUSTO S. RAMIREZ JUNIOR
"DA" RIC
Hospitales Iquitos "Cesar Garayzar García"
R.D. N° 013-2024-GRL-GRS-14CCGFW
FECHA 11 MAR 2025

Visto, el Memorando N° 1034-2023-GRL-GERESA-LORETO/30-10.01 Con fecha 29 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7° de la Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, Ley N° 29896, Ley establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado,

Que, la el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño" al Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayzar García";

Que, lograr la certificación como "Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna;

cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses;

Que, en virtud de ello, corresponde a la Gerencia Regional de Salud lo siguiente:

1. Emitir una resolución directoral certificando al Establecimiento de Salud o Micro Red, como Amigo de la madre, la niña y el niño.
2. Reconocer públicamente el apoyo que brindan los integrantes del Comité de Lactancia Materna del mencionado establecimiento de salud o Micro red, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región;

Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel regional;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nº 1977-2023-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 12 DEC 2023

-Ing. Enith Flor Borbor Do Santos
Jefe De La Oficina De Gestión Y Desarrollo De RR.HH.

Miembro

-Enf. Blanca Vela De Montalván
Coordinadora Del Programa CREDE

Miembro

-Enf. María Magdalena Macedo Pinedo
Coord. General De Estrategias Sanitarias

Miembro

Artículo 3°. – Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO

M.C. ~~PROY~~ ANTONIO ROJAS ~~PEREYRA~~
SECRETARIA REGIONAL

Presente Documento en
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

Sec. Adm. AUGUSTO S. RAMIREZ JUNCA
"PAPA" RIG

Hospital Iquitos • Casar Garayzar / García
B.O. N° 013-2024-GRU-GBS- JUCGGW- 7

11 MAR 2025

PARF/HAV/UZCP/FEBI/MALS/JDR/NGR/GVP